

CONTRIBUCIÓN DEL DESARROLLO RURAL A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Isabel Aguilar. Subdirectora general de Programación y Coordinación

El uso sostenible de los recursos naturales y la mitigación y adaptación al cambio climático constituyen dos de los principales objetivos de la programación que ha planteado la Unión Europea para el desarrollo rural en el período 2014-2020. Además, tanto el medio ambiente como la acción por el clima son, junto con la innovación, aspectos esenciales que debe contener la nueva programación.

Las consideraciones ambientales ya se habían tenido en cuenta en anteriores programaciones del FEADER. Ahora se basan en la [estrategia Europa 2020](#), que establece objetivos cuantificados sobre empleo, innovación, educación, lucha contra la pobreza, energía y cambio climático. Para ello, en el acuerdo de asociación para España 2014-2020 se establece la estrategia para alcanzar los objetivos EU2020 para todos los fondos estructurales y de inversión europeos, de los que el FEADER forma parte.

Es obligatorio destinar al menos un 30% de los fondos que aporta el FEADER a los objetivos ambientales y climáticos

Los objetivos específicos y cuantificados del acuerdo en los que influirán los programas de desarrollo rural españoles son la reducción en 2020 de 25,20 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep) de consumo de energía primaria; y la reducción de un 10%, con respecto a 2005, de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, es decir, que no están cubiertas por el régimen de comercio de los derechos de emisión. También forman parte de la evaluación de los logros la transformación de un 3,5% de la superficie de regadío para conseguir un uso más eficiente del agua y que el 14% de la superficie agrícola y forestal española esté bajo contratos en los que se tenga en cuenta la protección de la biodiversidad.

Por otra parte, las recomendaciones para España de la Comisión Europea también establecen que en el caso de la agricultura es necesario actuar respecto al agua, en relación con la demanda de este recurso, la recuperación de costes, la modernización de rega-

díos o la contaminación por nitratos, ajustándose a los planes de cuenca derivados de la Directiva Marco del Agua (DMA). También se incluye la protección de la biodiversidad, incluida la Red Natura 2000.

El reglamento de desarrollo rural para 2014-2020 establece de forma obligatoria destinar al menos un 30% de los fondos que aporta el FEADER a actuaciones con objetivos ambientales y climáticos. A ese 30% contribuirán las medidas sobre agroambiente y clima, desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, agricultura ecológica, Red Natura 2000, apoyo a la agricultura en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y servicios silvo-ambientales y climáticos y de conservación de los bosques.

ACTUACIONES MUY DIVERSAS

Dentro de esas medidas, las actuaciones que pueden acometer los programas de desarrollo rural (PDR) son muy diversas: desde compromisos de agricultores, ganaderos o silvicultores para realizar prácticas que mejoren el medio ambiente o relacionadas con el clima, la DMA, la agricultura ecológica o el mantenimiento de sumideros forestales de carbono; hasta las certificaciones ambientales o el acortamiento de las cadenas de comercialización de pro-



ductos agrarios de cara a la reducción de emisiones; pasando por la mejora de la gestión de estiércoles o de la eficiencia energética de procesos industriales e instalaciones.

No hay que olvidar la importancia de otras medidas de formación, asesoramiento de explotaciones, transferencia de conocimientos y cooperación. En este sentido destaca el papel que llevará a cabo la nueva [Asociación Europea para la Innovación](#).

A nivel local destaca el papel que pueden desempeñar los grupos de acción local a través de sus estrategias de desarrollo participativo, que además de mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural contribuirán a mejorar los resultados medioambientales.

La normativa también permite a los programadores utilizar cualquier elemento para remarcar el carácter ambiental y climático de las actuaciones, por ejemplo a través del establecimiento de principios relativos a los criterios de selección de operaciones, zonas o beneficiarios, siempre y cuando estén bien justificados.

Una las novedades de este periodo es el enfoque orientado a resultados. Así, tanto en el acuerdo de asociación antes citado como en los PDR se establece una cuantificación de los resultados y un proceso específico de seguimiento y evaluación. Esto se consigue mediante un complejo sistema de indicadores de diferente tipo: contexto, resultado, productividad y objetivo.

Dentro de los indicadores de contexto, algunos se han considerado de impacto para el conjunto de la Política Agrícola Común (PAC). Estos son: índice de aves ligadas a medios agrícolas, agricultura con alto valor

natural, extracción de agua en la agricultura, calidad del agua, materia orgánica del suelo en tierras de cultivo, erosión del suelo por la acción del agua y emisiones de gases procedentes de la agricultura.

Entre los indicadores ambientales de objetivo destacan el porcentaje de las superficies forestales y agrícolas que en su gestión apoyen la biodiversidad, el de superficie de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente, la inversión realizada en eficiencia energética o renovables o el porcentaje de superficie agraria o cabezas de ganado cuya gestión contribuirá a la reducción de GEI.

En conclusión, la nueva PAC en desarrollo rural concede una gran importancia a los objetivos medioambientales y de acción por el clima. Para ello el reglamento FEADER ofrece un amplio menú de medidas y operaciones que contribuirán al cumplimiento de estos objetivos. 

Arriba, panorámica de la comarca de los Valles Pasiegos, Cantabria. Abajo, Villarreal de San Carlos, Cáceres.

